

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E03222018

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988E03222018 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023 (PARTIDA 22 SAN LUIS POTOSÍ)", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. **ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA C. **JUAN FRANCISCO SOLÍS GONZÁLEZ**, POR SU PROPIO DERECHO, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 13 de enero de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales Electrónica número **LA-050GYR988-E32-2022**, con una vigencia considerada a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, por un monto mínimo **\$1,997,438.50 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$4,988,017.87 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DIECISIETE PESOS 87/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO**, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 2 (dos), 3 (tres) y 5 (cinco)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060423 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000021781-2023 de fecha 21 de septiembre de 2023, emitido por la Encargada de Abastecimiento y Equipamiento en la Delegación San Luis Potosí, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número Ref./CAOA/0324/2023 de fecha 14 de julio de 2023, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E03222018

incremento en un 20% en el monto mínimo y máximo, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 259001260100/JPM/212/2023 de fecha 22 de septiembre de 2023, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para el incremento del 20% en el monto mínimo y máximo, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/009253 de fecha 04 de octubre de 2023, recibido el mismo día, mes y año, la Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí, y del Titular de Servicios Integrales, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio para el incremento en un 20% en el monto mínimo y máximo del contrato primigenio.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito sin fecha recibido el 14 de julio de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% en el monto mínimo y máximo, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar en un 20% (veinte por ciento) el en el monto mínimo y máximo del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E03222018

del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda, Cláusula del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo es por la cantidad de **\$2,396,926.20 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS 20/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de **\$5,985,621.44 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS 44/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y la garantía que se establece en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **04 de octubre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
R.F.C.: SOGJ7110082H6

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal Titular de la Coordinación
Técnica de Bienes y Servicios y
R.F.C.: [REDACTED]

C. JUAN FRANCISCO SOLÍS GONZÁLEZ
Persona Física

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS


CONVENIO
MODIFICATORIO

Nº 1 (UNO)


AL CONTRATO
988E03222018

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. EFRAÍN LUNA BARRIOS

Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas en el
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal en San Luis Potosí
R.F.C. 

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HBJ/JMN/CLGR


DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4


"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E03222018**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



GOBIERNO DE MEXICO



JMHV CM7
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFA/2023/

009253

Ciudad de México, a 04 de octubre de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 259001260100/JPM/212/2023, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el 20% del monto mínimo y máximo, del contrato número 988E03222018, suscrito con el proveedor **C. Juan Francisco Solís González**.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E32-2022, relativo a la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 22 San Luis Potosí)"; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
4. Suficiencia presupuestal.

04 OCT 2023

Handwritten signature
12:12 pm
D. Amato Rosero

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Recibí
108-40-2023



2023
Francisco VILA



GOBIERNO DE
MÉXICO

009253




DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales


los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SB 

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
En el Estado de San Luis Potosí
Jefatura de Servicios Administrativos

San Luis Potosí, S.L.P., a 22 de Septiembre del 2023
Oficio 259001260100/JPM/212/2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes
Y Contratación de Servicios

Durango número 291 Piso 4, Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtemoc C.P. 06700 Ciudad de México
Presente



Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí, garantice la continuidad para la Prestación del Servicio Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (partida 22 San Luis Potosí), solicito a Usted de la manera mas atenta, girar sus amables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que en término de lo estipulado por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 91 de su Reglamento, se elabore Convenio Modificatorio de Ampliación en **importe mínimo y máximo** al contrato 988E03222018 emanado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales Electrónica número LA-050GYR988-E32-2022, para la contratación del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (partida 22 San Luis Potosí), del cual me permito proporcionar los datos relevantes a modificar:

Número de Contrato: 988E03222018

Proveedor: Juan Francisco Solís González

Importe del Contrato: \$4,988,017.87

Vigencia del Contrato: A partir del 01 de Enero del 2023 y hasta el 31 de Diciembre del 2023.

El importe mínimo a aumentar corresponde a la cantidad de \$399,487.70 (trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta siete pesos 70/100 Moneda Nacional) mas el Impuesto al Valor Agregado I.V.A. de \$63,918.03 (sesenta y tres mil novecientos dieciocho pesos 03/100 Moneda Nacional) y un importe máximo de **\$997,603.57** (novecientos noventa y siete mil seiscientos tres pesos 57/100 Moneda Nacional) mas el Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

Las modificaciones solicitadas para el contrato 988E03222018 son las siguientes:

DICE:

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo es por la cantidad de **\$1,997,438.50 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.)**, en moneda nacional mas el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de **\$4,988,017.87 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
**Francisco
VILLA**



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
En el Estado de San Luis Potosí
Jefatura de Servicios Administrativos

OCHO MIL DIECISIETE PESOS 87/100 M.N.) en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

DEBE DECIR:

El monto mínimo es por la cantidad de **\$2,396,926.20 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS 20/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de **\$5,985,621.44 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS 44/100 M.N.)** en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

Para tal efecto, se adjunta la siguiente documentación:

- Solicitud de anuencia del proveedor Juan Francisco Solís González para poder dar continuidad al Servicio Médico Integral de Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (partida 22 San Luis Potosí) del contrato vigente 988E03222018.
- Anuencia del proveedor Juan Francisco Solís González donde manifiesta el consentimiento para la suscripción del convenio modificatorio al contrato primigenio 988E03222018, aceptando los términos y condiciones para dicha ampliación.

Lo anterior con fundamento en el artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los artículos 91 de su Reglamento.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva otorgar al presente, quedo a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.

Atentamente


Dr. Efraín Luna Barrios

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

C.c.p.- Mtro. Borsalino González Andrade.- Director de Administración.
C.c.p.- Dra. Celida Duque Molina.- Directora de Prestaciones Médicas
C.c.p.- Dr. Efraín Artzmendi Uribe.- Titular de la Unidad de Atención Médica
C.c.p.- Mtro. Jesús Eduardo Thomas Ulloa, Titular de la Unidad de Administración
C.c.p.- Dra. Beatriz Maldonado Almaraz.- Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.



2023
**Francisco
VILLA**

San Luis Potosí, S.L.P., julio 14 del 2023
Ref./CAOA/0324/2023

C. Juan Francisco Solís González,
Designado como Representante Legal.


Presente.

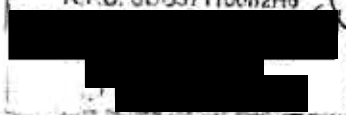
Me refiero al contrato 988E03222018 para la prestación del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica, 2023 (partida 22 San Luis Potosí), con una vigencia del 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023, con un importe mínimo de \$1,997,438.50 (Un Millón Novecientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho Pesos 50/100 MN) más el impuesto al Valor Agregado (IVA) y por el monto máximo de \$4,988,017.87 (Cuatro Millones Novecientos ochenta y ocho mil diecisiete pesos 87/100 MN) más el impuesto al Valor Agregado (IVA), formalizado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con su representada, a la cual se le adjudicó dicho instrumento jurídico, resultado de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales Electrónica número LA-050-GYR98U-E32-2022, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el Sector Público y 91 de su Reglamento.


Al respecto, en mi carácter de administrador del contrato, y para dar continuidad a la prestación de dicho servicio en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí, solicito manifieste por escrito la aceptación de continuar brindando el servicio con los mismos precios, términos y condiciones del contrato número 988E03222018, bajo una ampliación en monto del 20% con un importe mínimo de \$399,487.70 (trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 70/100 MN) más el impuesto al Valor Agregado \$ 63,918.03 (sesenta y tres mil novecientos dieciocho pesos 03/100 MN) y un importe máximo de \$997,603.57 (novecientos noventa y siete mil seiscientos tres pesos 57/100 MN) más el impuesto al Valor Agregado \$ 159,616.57 (ciento cincuenta y nueve mil seiscientos dieciséis pesos 57/100 MN), toda vez que el instrumento jurídico en trato cuenta con disponibilidad presupuestal. *Lo anterior por tratarse de atención a pacientes en su mayoría de la tercera edad que corresponden a uno de los grupos de vulnerabilidad, con patología de Catarata.*

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 91 de su Reglamento.

Atentamente,


Dr. Efraim Luna Barrios,
Titular Jefatura Servicios de Prestaciones Médicas.

JUAN FRANCISCO SOLÍS GONZÁLEZ
R.F.C. SOGJ7110082H3


Recibido 14/Julio/2023

Juan Francisco Solís González.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
 JEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ING. TIONILO VALDANA SANCHEZ
 ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE
 ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Presente.

Me refiero al contrato 98BE03222018 para la prestación del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica, parcela 22 (San Luis Potosí), con una vigencia del 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023, con un importe mínimo de \$1,997,438.50 [Un Millón Novecientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho Pesos 50/100 MN] más el impuesto al Valor Agregado (IVA) y por el monto máximo de \$4,988,017.87 [Cuatro Millones Novecientos ochenta y ocho mil diecisiete pesos 87/100 MN] más el impuesto al Valor Agregado (IVA), formalizado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con mi representada, a la cual se le adjudicó dicho instrumento jurídico, resultado de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales Electrónica número LA-050-GYR988-E32-2022, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Al respecto, en mi carácter de Representante legal del contrato, y para dar continuidad a la prestación de dicho servicio en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí, manifiesto por escrito la aceptación de continuar brindando el servicio con los mismos precios, términos y condiciones del contrato número 98BE03222018, bajo una ampliación en monto del 20% con un importe mínimo \$399,487.70 [trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 70/100 MN] más el impuesto al Valor Agregado \$ 63,918.03 [sesenta y tres mil novecientos dieciocho pesos 03/100 MN] y un importe máximo de \$997,603.57 [novecientos noventa y siete mil seiscientos tres pesos 57/100 MN] más el impuesto al Valor Agregado \$ 159,616.57 [ciento cincuenta y nueve mil seiscientos dieciséis pesos 57/100 MN], toda vez que el instrumento jurídico en trato cuenta con disponibilidad presupuestal. Lo anterior por tratarse de atención a pacientes en su mayoría de la tercera edad que corresponden a uno de los grupos de vulnerabilidad, con patología de Catarata.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 91 de su Reglamento.

Atentamente

C. Juan Francisco Solís Gonzalez.
 Designado como Representante Legal.



ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000021781 - 2023

Dependencia Solicitante: D0025 Delegación San Luis Potosí
SEI Servicios Integrales
25010009 OFICINAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Oftalmología

Fecha Impresión: 21/09/2023

Fecha Validación: 21/09/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,157,220.14
Cuenta 42060423 Partida presupuestaria 33903 Servicios integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	968.1	201.1	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del Área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 26 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE :
UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 14/100 MN \$ 1,157,220.14

María Marcela Mier Castillo

Autorizó
Encargada Coordinación Abastecimiento y Equipamiento

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0025

No. SOLICITUD: 0000021781

FECHA SOLICITUD: 21/09/2023

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42060423	200217	25	250101	N/A	01/09/2023	996,145.44
2	42060423	200217	25	250101	N/A	01/10/2023	201,073.70
TOTALES							1,157,220.14